



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1o - La necesidad de reformar la Constitución Nacional, respecto de los tópicos que el consenso del pueblo argentino, determinan como necesario para la consolidación del sistema democrático y el perfeccionamiento y centralización de las instituciones de la República.

Artículo 2o - Que lo declarado en el artículo 1o de la presente, debe resultar del diálogo firmado entre las fuerzas políticas del país y expresarse con estricta sujeción al procedimiento previsto por el artículo 30 de la Constitución Nacional.

Artículo 3o - Remitir para su conocimiento al Poder Ejecutivo Nacional, a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Nación, a los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación y a todas las Legislaturas Provinciales.

Artículo 4o - Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 67/1993